



Firmado digitalmente por:
HERNANDEZ ALCANTARA
Walter Alberto FAU 20131370008
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/06/2022 13:58:04-0500

Resolución Ministerial

N° 241 - 2022 MINEDU

Lima, 09 JUN 2022

VISTOS, el Expediente N° DIGESU2022-INT-0017660, el Oficio N° 00479-2022-MINEDU/VMGP-DIGESU de la Dirección General de Educación Superior Universitaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), dicho sistema es el conjunto de organismos, normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente, destinados a definir y establecer los criterios, estándares y procesos de evaluación, acreditación y certificación, a fin de asegurar los niveles básicos de calidad que deben brindar las instituciones a las que se refiere la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y promover su desarrollo cualitativo;

Que, mediante la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se declaró en reorganización el SINEACE; autorizando al Ministerio de Educación a que mediante resolución ministerial constituya un Grupo de Trabajo encargado de evaluar el SINEACE y elaborar un proyecto de ley para su reforma; así como un Consejo Directivo ad hoc para el SINEACE, para que ejecute las funciones necesarias para la continuidad del organismo y los procesos en desarrollo, las mismas que serán establecidas en la resolución ministerial antes señalada, hasta la aprobación de su reorganización, señalando además, que el referido Consejo Directivo será responsable de designar a los representantes de este organismo ante otras instancias, durante el plazo de su vigencia;

Que, a través del artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 078-2017-MINEDU, N° 297-2017-MINEDU, N° 331-2017-MINEDU, N° 413-2017-MINEDU, N° 010-2018-MINEDU, N° 342-2018-MINEDU, N° 057-2019-MINEDU, N° 472-2019-MINEDU, N° 449-2020-MINEDU y N° 529-2021-MINEDU, se conforma el Consejo Directivo Ad Hoc del SINEACE, quedando integrado por los siguientes miembros: a) CARLOS FEDERICO BARREDA TAMAYO, Presidente del Consejo Directivo Ad Hoc; b) CATIE GONZALEZ TOVAR, representante del Ministerio de Educación; y, c) BENJAMIN ABELARDO MARTICORENA CASTILLO, Presidente (e) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC);

Que, con Resolución Ministerial N° 024-2022-MINEDU se acepta la renuncia formulada por la señora CATIE GONZALEZ TOVAR al cargo de Directora General de la Dirección General de Educación Superior Universitaria dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación; asimismo, mediante la Resolución Ministerial N° 176-2022-MINEDU se designa al señor JUAN MIGUEL MALPARTIDA ROBLES, en el referido cargo;

Que, atendiendo a lo expuesto, resulta necesaria la modificación del artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU, modificado por las Resoluciones



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigrid
Concepcion FAU 20131370098 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/06/2022 15:47:08-0500



Firmado digitalmente por:
MALPARTIDA ROBLES Juan
Miguel FAU 20131370098 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/06/2022 13:13:21-0500



Firmado digitalmente por:
HERNANDEZ ALCANTARA
Walter Alberto FAU 20131370998
hard
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 09/06/2022 13:58:22-0500

Ministeriales N° 078-2017-MINEDU, N° 297-2017-MINEDU, N° 331-2017-MINEDU, N° 413-2017-MINEDU, N° 010-2018-MINEDU, N° 342-2018-MINEDU, N° 057-2019-MINEDU, N° 472-2019-MINEDU, N° 449-2020-MINEDU y N° 529-2021-MINEDU, a fin de reconstituir el Consejo Directivo Ad Hoc del SINEACE;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 078-2017-MINEDU, N° 297-2017-MINEDU, N° 331-2017-MINEDU, N° 413-2017-MINEDU, N° 010-2018-MINEDU, N° 342-2018-MINEDU, N° 057-2019-MINEDU, N° 472-2019-MINEDU, N° 449-2020-MINEDU y N° 529-2021-MINEDU, en cuanto a la conformación del Consejo Directivo Ad Hoc del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6.- Conformación del Consejo Directivo Ad Hoc

El presente Consejo Directivo estará integrado por los siguientes miembros:

- CARLOS FEDERICO BARREDA TAMAYO, quien lo presidirá;
- El/la Director/a General de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, como representante del Ministerio de Educación; y,
- El/la Presidente/a del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).”

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), para su conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.gob.pe/minedu>).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigrid
Concepcion FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/06/2022 15:47:14-0500



Rosendo Leoncio Serna Román
Ministro de Educación



Firmado digitalmente por:
MALPARTIDA ROBLES Juan
Miguel FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/06/2022 13:13:54-0500